**PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:**

**HASTA EL 9 DE OCTUBRE DE 2023 INCLUSIVE**

OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO ICEX

DE ADMINISTRATIVO - PERSONAL LABORAL FIJO

EN LA OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA EN LONDRES

**Ref. OFC 03/2023**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021) y se regirá por lo establecido en las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1.- PLAZA CONVOCADA:**

Convocatoria para cubrir un puesto de Administrativo del grupo profesional Administrativo en la Oficina Económica y Comercial de España en Londres como personal laboral fijo deICEX España Exportación e Inversiones.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Oposición. Se llevará a cabo preferentemente en Madrid y Londres. El Tribunal podrá valorar la realización de las pruebas en otros centros, previa solicitud del aspirante y si fuera técnicamente posible.

**2.- BASES DE LA CONVOCATORIA:**

Las bases completas de la presente convocatoria se publicarán en el Portal de ICEX en internet, en la dirección [www.icex.es](http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/empleo/empleo-publico/index.html) (apartado “empleo público”). En dicha dirección se mantendrá actualizada toda la información y documentación relativa al desarrollo de este proceso selectivo. Se publicará simultáneamente en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)

**3.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO**:

Las funciones principales del puesto de trabajo serán, entre otras:

* Las propias de una Oficina Económica y Comercial en el nivel de administrativo.
* Funciones de apoyo administrativo a las actividades de información, promoción y administración de la Oficina.
* Gestión de los recursos de información de la Oficina, en particular de las bases de datos tanto internas como externas.
* En general, todas aquellas actividades de carácter administrativo que, relacionadas con su puesto, le sean encomendadas. Dentro de este marco de actividades, las funciones específicas que se le encomienden pueden variar en períodos posteriores siempre que lo exija el servicio. Debido a las características del puesto que se define como un servicio al Estado español para desarrollar su labor, se exigirá una coordinación de su trabajo con el resto del personal de la Oficina, incluidos los becarios en prácticas.

**4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**:

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
4. Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente.
5. Dominio de los los idiomas castellano e inglés, nivel mínimo exigido equivalente a B2.2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL).
6. Dominio de ofimática.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

1. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad del Reino Unido deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en el Reino Unido en la fecha de inicio de la prestación de servicios. Si no se dispone del mencionado permiso, la contratación estará sujeta a la obtención del correspondiente visado que estará supeditada a las limitaciones que establezca la normativa británica. En todo caso, el contrato se extinguirá el día en el que el trabajador deje de estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en el Reino Unido durante la vigencia de la presente relación laboral.

**SE VALORARÁ**:

* Titulación oficial (relacionada con las funciones del puesto).
* Formación específica relacionada con:
  + Comercio Internacional.
  + Perfeccionamiento administrativo.
  + Ofimática (Word, Excel, Bases de datos, CRM, SAP, etc.).
* Experiencia profesional.

**5.- RETRIBUCIÓN**:

La retribución será de 32.773,34 GBP brutas anuales por todos los conceptos, incluidas pagas extraordinarias.

Además, dentro de la política de mejora continua de sus trabajadores, ICEX potencia el bienestar de los empleados mediante su participación en los aspectos que afectan a sus condiciones de trabajo, clima laboral, conciliación de la vida personal y laboral, igualdad de género, calidad de vida, desconexión digital y seguridad y salud laboral.

**6.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN**:

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Presidente: D. Borja Álvarez Rubio

Secretario General de ICEX

Vocal 1º: D. Álvaro Nadal Belda

Consejero Jefe de la Oficina de Londres

Vocal 2º: D. Luis Álvarez Ruiz

Agregado Comercial de la Oficina de Londres

Vocal 3º: D. Juan Manuel Ibáñez García

Técnico Responsable Departamento Gestión RRHH de ICEX

Secretaria: Dña. Olga Blas Gonzalo

Técnico Departamento Gestión RRHH de ICEX

Suplentes:

D. Jaime de Pazos Molins – Subdirector de RRHH de ICEX

D. Rafael Ortega Ripoll – Consejero Comercial de la Oficina de Londres

Dña. Yolanda Arias Martínez–Jefe Dpto. Administración ICEX Oficina de Londres

Dña. Eva Mª Núñez Mendo-Técnico Departamento Gestión RRHH de ICEX

Dña. Beatriz Molinero Fernández-Técnico Departamento Gestión RRHH de ICEX

Las causas de abstención y recusación del Tribunal serán las establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en ICEX España Exportación e Inversiones, Paseo de la Castellana 278 – 28046 Madrid.

**Para cualquier consulta que se desee hacer referente al proceso selectivo, se deberá realizar, única y exclusivamente, mediante un escrito dirigido a la dirección de correo** **[rrhh.seleccion@icex.es](mailto:rrhh.seleccion@icex.es) indicando la referencia del proceso OFC 03/2023.**

**7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**:

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán aportar **EXCLUSIVAMENTE** la siguiente **documentación en castellano** **(\*)**:

1. Impreso de **Solicitud** según modelo que figura en el Anexo de la convocatoria, indicando claramente la REFERENCIA: OFC 03/2023
2. **Currículo** actualizado en castellano (máximo 4 páginas).
3. Copia de la **titulación** exigida en la convocatoria.
4. Copia del **Documento acreditativo de identidad**.

*Estarán exentos de aportar la anterior documentación acreditativa de la identidad y/o titulación los aspirantes de nacionalidad española, así como los extranjeros residentes en España que dispongan de documento acreditativo de identidad expedido por las autoridades españolas, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal, o titulación en su caso (se debe proporcionar el código de autorización correspondiente). El resto de los aspirantes deberán acompañar a su solicitud copia del documento que acredite las condiciones que se alegan*.

|  |
| --- |
| **Se debe enviar EXCLUSIVAMENTE la documentación indicada en los 4 puntos anteriores. NO SE DEBE enviar ningún otro tipo de documentación (diplomas, cursos, títulos no requeridos, certificados de idiomas, contratos, nóminas…).** |

**(\*)** Sólo se tendrá en cuenta la documentación que se presente **en castellano** o junto con la correspondiente traducción al castellano (no se requiere traducción oficial).

El RD 203/2021, de 30 de marzo, establece en su Disposición Adicional Primera lo siguiente:

“Obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado. Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos”.

En consecuencia, los candidatos deberán interactuar, obligatoriamente, de forma telemática, no pudiendo presentar solicitudes ni ninguna otra documentación en papel.

Los aspirantes deberán dirigir su **solicitud cumplimentada y debidamente firmada, junto con la documentación requerida,** por una de las siguientes vías, preferentemente:

1. A la dirección de correo electrónico [rrhh.seleccion@icex.es](mailto:rrhh.seleccion@icex.es) preferentemente en ficheros pdf e indicando en el asunto del mensaje la referencia del proceso.
2. A la Oficina Económica y Comercial de España en Londres, al correo electrónico [icexlondon@comercio.mineco.es](mailto:icexlondon@comercio.mineco.es)
3. A través del Registro Telemático, en la web de ICEX ([www.icex.es](http://www.icex.es/), Oficina Virtual, Empleo público, Formulario de Solicitud de Empleo), seleccionando la REFERENCIA OFC 03/2023.

Por limitaciones del sistema, no se garantiza la recepción de documentación superior a **10 MB**. En caso necesario se podrá remitir la documentación en varios correos.

**Sólo se admitirán documentos en formato PDF.**

**Los ficheros que se remitan adjuntos a la solicitud deben tener un nombre que se corresponda con el contenido del archivo, una extensión adecuada y libres de virus.**

**No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por cualquier medio distinto a los tres indicados anteriormente.**

**No se admitirán solicitudes ni subsanaciones que se realicen por correo y que en el asunto NO INDIQUEN LA REFERENCIA DEL PROCESO.**

**Las solicitudes o documentación no recibidas por problemas técnicos ajenos a ICEX no serán tenidas en cuenta.**

**Los correos rechazados por nuestros servidores por exceder el tamaño indicado no serán tenidos en cuenta.**

**No se admitirá la documentación presentada a través de enlaces a sistemas de almacenamiento compartidos (nube).**

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles,** contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el portal de ICEX ([www.icex.es](http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/empleo/empleo-publico/index.html), apartado “empleo público”).

La presentación de la solicitud implica la conformidad del solicitante y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, supondrá la exclusión del aspirante.

En caso de que concurra a las pruebas algún aspirante con discapacidad, el Tribunal podrá, **previa solicitud del interesado**, proceder a las adaptaciones que sean necesarias para la normal realización de las pruebas, debiendo aportar el aspirante el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse durante el proceso podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del aspirante.

Contra las bases de esta convocatoria puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SEÑALAMIENTO DE EJERCICIOS:**

El Tribunal publicará, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Toda la información relativa a este proceso se publicará y se mantendrá actualizada en la página web de ICEX: [www.icex.es](http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/empleo/empleo-publico/index.html) (apartado “empleo público”).

En las listas de excluidos figurarán las causas de exclusión, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para la subsanación de errores u omisiones.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como el lugar, día y hora de las pruebas de selección.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Los aspirantes deberán acudir a todas las pruebas con un documento oficial acreditativo de la identidad, que podrá ser requerido en cualquier momento por los miembros del tribunal.

Las pruebas se publicarán con una antelación mínima de cinco días hábiles.

**NO SE COMUNICARÁ INDIVIDUALMENTE A LOS ASPIRANTES NINGÚN ASPECTO RELACIONADO CON LAS CONVOCATORIAS, PRUEBAS, RESOLUCIONES O RESULTADOS.**

**9.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:**

El sistema selectivo será el de Oposición y constará de una prueba de selección con dos partes (una parte sobre el contenido funcional del puesto y una prueba escrita de idiomas) y una entrevista personal, cada una de ellas de carácter eliminatorio.

1. **PRUEBAS DE SELECCIÓN (eliminatorias)**
   1. PRUEBA DE IDIOMAS REQUERIDOS (eliminatoria)

Consistirá en una prueba escrita tipo test de los idiomas requeridos y del nivel exigido. Se valorará sobre 20 puntos siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superar la prueba. En caso de realizar prueba de varios idiomas, se calculará la puntuación media entre las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, siempre que la puntuación mínima en cada uno de los idiomas sea 10 puntos.

* 1. SOBRE EL CONTENIDO FUNCIONAL DEL PUESTO (eliminatoria)

Se realizará una prueba sobre los requisitos y el contenido funcional del puesto y puede ser en cualquiera de los idiomas requeridos.

La prueba consistirá en responder a las preguntas sobre el contenido funcional del puesto, o de ofimática planteadas.

La prueba se valorará sobre 60 puntos. Eliminatoria.

Sólo se corregirá esta prueba si se ha superado la prueba anterior, del idioma correspondiente.

El incumplimiento de las instrucciones de las pruebas podrá ser motivo de descalificación.

El Tribunal de Selección publicará el listado de los aspirantes que hayan superado las pruebas. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las puntuaciones.

1. **ENTREVISTA PERSONAL (eliminatoria)**

El Tribunal de Selección citará a la realización de una entrevista personal a los 5 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en las pruebas, señalando el día y la hora para la misma. En caso de empate en la puntuación de corte, se convocará a todos aquellos aspirantes que hayan obtenido esa misma puntuación.

Se valorará la adecuación del candidato al perfil del puesto que está publicado en las bases de la convocatoria, al desarrollo de las funciones descritas y en general a ICEX como entidad. La entrevista tendrá carácter eliminatorio y se valorará sobre 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarla.

Para ello se tendrán en cuenta al menos los siguientes aspectos personales y profesionales del candidato:

- Adecuación del candidato al puesto convocado. Puntuación asignada 5 puntos. El tribunal valorará el encaje profesional del candidato a la organización en general, así como al puesto convocado en particular, teniendo en cuenta la experiencia profesional y conocimientos formativos del candidato.

- Habilidades personales de los candidatos, tales como control emocional, trabajo en equipo, capacidad de liderazgo, proactividad, capacidad crítica…etc. Puntuación asignada, 5 puntos. En este apartado, el tribunal, en virtud de las contestaciones dadas por el candidato, valorará dichas competencias profesionales y su adecuación a la organización y el área de la plaza convocada.

- Fluidez en las contestaciones, claridad en la exposición de las respuestas y capacidad comunicativa y de relación de los candidatos. Puntuación asignada, 5 puntos. El tribunal seleccionador, puntuará en relación con la forma en que se expresa el candidato, organización de las ideas y expresividad.

- Fortalezas y debilidades para el desempeño del puesto convocado. Puntuación asignada, 5 puntos. Se valorarán aquellas fortalezas y debilidades del entrevistado y su correspondencia con el puesto requerido para su correcto desempeño.

La duración de la entrevista personal será aproximadamente de 20 minutos por candidato y asistirá a la misma el tribunal en pleno.

**10.- ADJUDICACIÓN:**

Una vez finalizado el proceso selectivo, se publicará la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

La puntuación final de cada aspirante en el proceso selectivo será la suma de todas las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas que haya superado, siendo el máximo 100 puntos.

El aspirante seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación en el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en las pruebas selectivas.
2. Mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.
3. El artículo 60 “Trabajo de los familiares en el exterior”, punto 2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

El tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

**11.- BOLSA DE TRABAJO:**

Se podrá elaborar una bolsa de trabajo, que se regirá por la normativa interna de ICEX, con los aspirantes que superen la entrevista personal, quedando ordenada según la puntuación final obtenida en la Oposición.

**12.- CONTRATACIÓN:**

El número de contratos que se formalicen no podrá ser superior al de plazas convocadas y, hasta que no se formalice el contrato, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

La documentación que deberá presentar el aspirante seleccionado en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas, para su contratación, es la siguiente:

* Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
* Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
* Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
* Documentación adicional necesaria para la contratación.

El aspirante seleccionado, una vez comprobado que cumple los requisitos, deberá incorporarse en un plazo máximo de **15 días hábiles** a partir de que sea convocado para su incorporación. Este plazo podrá ser ampliable por ICEX en función de los trámites a realizar necesarios para la incorporación al puesto.

El aspirante seleccionado que sea contratado firmará un contrato laboral indefinido de carácter fijo de acuerdo con la normativa, que tendrá un período de prueba de dos meses.

A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral local.

En el caso de que el aspirante seleccionado no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o el informe remitido correspondiente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá adjudicar el puesto al siguiente aspirante del proceso de selección.

Si una vez formalizado el contrato, el aspirante seleccionado causara baja en el plazo de un año desde su contratación, se podrá sustituir por el siguiente aspirante del proceso de selección.

**13.- PROTECCIÓN DE DATOS:**

De acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente citada, ICEX dispone de una Política de Protección de Datos. A estos efectos, la recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal solicitados mediante el presente procedimiento tiene como finalidad la de seleccionar al candidato que, en función de los resultados de las pruebas de selección que se lleven a cabo y de la valoración de su currículo, mejor se adapte a las necesidades del puesto a cubrir. Sus datos serán incluidos en el Registro de Actividades de Tratamiento de “Selección de Personal”, que tiene la finalidad de gestionar los procesos de selección para la cobertura de puestos de trabajo en la entidad.
2. Que Ud. está obligado a proporcionar los datos solicitados por ICEX, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en este proceso de selección.
3. Que el destinatario de la información solicitada es ICEX, pudiendo ser comunicados estos datos a las empresas que, en su caso, ICEX pudiera contratar para llevar a cabo este proceso de selección. Esta comunicación en ningún caso supondría una cesión de datos, sino que la empresa únicamente haría uso de los mismos bajo las instrucciones de ICEX y para los efectos de completar el proceso de selección.
4. Que, mediante la presentación de su solicitud de participación en este proceso selectivo, Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de ICEX con la finalidad anteriormente indicada.
5. Que, una vez finalizado el proceso de selección, ICEX conservará los datos de los candidatos no seleccionados debidamente bloqueados durante un plazo máximo de 6 años, con objeto de atender a posibles responsabilidades derivadas del proceso, así como de mantenerle informado de otros puestos convocados que puedan ser de su interés, sin perjuicio de los derechos que podrá ejercer, en cualquier momento, de conformidad con lo señalado en el punto siguiente.
6. Que, en ningún caso ICEX utilizará los datos personales recabados para fines distintos de los anteriormente mencionados. Asimismo, el interesado manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a ICEX los cambios que se produzcan en los mismos.
7. Que tiene Ud. derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración del proceso de selección y a su utilización para cualquier finalidad distinta del mantenimiento de su relación en el citado proceso de selección. En todo momento Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos *delegadoprotecciondatos@icex.es* aportando copia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.
8. Que, asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos.

Madrid, en la fecha de firma

EL SECRETARIO GENERAL

Borja Álvarez Rubio

**ANEXO: SOLICITUD**

OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO ICEX

DE ADMINISTRATIVO - PERSONAL LABORAL FIJO

EN LA OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA EN LONDRES

**Ref. OFC 03/2023**

DATOS PERSONALES

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| APELLIDOS |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | | | | | | | | |  | | | | | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN (Calle, Avda. Plaza) | | | | | |  | | | | | | | | | | Nº | |  | PISO | |  |
| LOCALIDAD Y CP | |  | | | | | | PAÍS | |  | | | | TELÉFONOS | | |  | | |  | |
| FECHA NACIMIENTO | | | |  | | | E-MAIL | | | |  | | | | | | | | | | |
| PAÍS NACIMIENTO | | |  | | | | | | | | | NACIONALIDAD | | |  | | | | | | |
| DISCAPACIDAD | |  | | | ADAPTACIÓN SOLICITADA | | | | | | | |  | | | | | | | | |

**DATOS PROFESIONALES**

|  |
| --- |
| Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad) |

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
| **NIVEL DE IDIOMA INGLÉS** |

|  |
| --- |
| D |

**Documentación a aportar, además de esta solicitud firmada:**

* + - Currículo actualizado.
    - Copia de la titulación requerida.
    - Copia del Documento acreditativo de identidad.

En el caso de no aportar fotocopia del Documento acreditativo de identidad o de titulación obtenida en España, AUTORIZO a ICEX España Exportación e Inversiones para acceder a las bases de datos de las Administraciones en España, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de datos del documento acreditativo de identificación personal o titulación (\*).

*(\*) Deberá proporcionar el código de autorización correspondiente:*

|  |
| --- |
| **Código autorización:** |

|  |
| --- |
| D |

La solicitud solamente será válida debidamente firmada (preferiblemente con firma digital). La presentación de esta solicitud implica la conformidad del solicitante con las bases de la convocatoria publicada.

……… de …………………………………… de ………

(Firma)